



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER**

Güepsa, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DTE: COOMULDESA LTDA
NIT N° 890.203.225-1

DDOS: ANTOLÍN GUERRA QUESADA
C.C. N° 73.485.135

ADEMIR ANTONIO GUERRA FLOREZ
C.C. N° 1.099.212.654

Rad. 683274089001-2022-00011-00

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** propuesta por **COOMULDESA LTDA NIT N° 890.203.225-1**, mediante apoderado judicial, contra **ANTOLÍN GUERRA QUESADA C.C. N° 73.485.135 Y ADEMIR ANTONIO GUERRA FLOREZ C.C. N° 1.099.212.654**, obra memorial, por medio del cual el apoderado de la parte demandante, solicita se ordene el emplazamiento del demandado **ANTOLÍN GUERRA QUESADA C.C. N° 73.485.135**, con fundamento en la constancia de la empresa de servicio postal "ENVIAMOS MENSAJERIA", donde se evidencia que no fue posible entregar la citación para notificación personal, toda vez, que el demandado Antolín Guerra Quesada no reside en la dirección informada en la demanda. Así mismo, el Doctor Andrés Darío Benítez Castillo, apoderado de Coomuldesa LTDA, manifestó ignorar el lugar donde puede ser citado el demandado, desconociendo su lugar de residencia y domicilio actual.

Revisada la manifestación del profesional del derecho, encuentra el Despacho que emerge procedente acoger la solicitud presentada al amparo del artículo 293 del CGP.

Por otra parte, se deberá poner en conocimiento de las partes, el contenido del oficio N° GS-ANOPA-GRUEM-29.25, signado por el Intendente Roger Augusto Acosta Mayorga, responsable de procedimiento de nómina de la Policía Nacional, por medio del cual responde el oficio N° . 204 del 14 de julio de 2022.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Güepsa S.,



EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE: COOMULDESA LTDA
NIT N° 890.203.225-1
DDOS: ANTOLÍN GUERRA QUESADA
C.C. N° 73.485.135
ADEMIR ANTONIO GUERRA FLOREZ
C.C. N° 1.099.212.654
Rad. 683274089001-2022-00011-00

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de **ANTOLÍN GUERRA QUESADA C.C. N° 73.485.135** dentro del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** propuesta por **COOMULDESA LTDA NIT N° 890.203.225-1**, mediante apoderado judicial, contra **ANTOLÍN GUERRA QUESADA C.C. N° 73.485.135 Y ADEMIR ANTONIO GUERRA FLOREZ C.C. N° 1.099.212.654**. Rad. 2022-00011, en la forma establecida por el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, concordante con el artículo 108 ibídem, por un término de quince (15) días en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a fin de que comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda y a estar a derecho en el proceso tramitado en este Despacho, o de ser el caso y a ello hubiere lugar, designar curador ad- litem.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de las partes, el contenido del oficio N° GS-ANOPA-GRUEM-29.25, signado por el Intendente Roger Augusto Acosta Mayorga, responsable de procedimiento de nómina de la Policía Nacional, por medio del cual responde el oficio N°. 204 del 14 de julio de 2022.

Al momento de notificar este proveído, adjúntese el correspondiente oficio a efectos de publicar la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GÜEPSA S.
SECRETARÍA

Güepsa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidos (2022), fijado a las 8.00 AM.

MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ
Secretaria

GS-2022-039343-DITAH



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. GS-2022-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL GUEPSA
j01prmpalguEPSA@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 calle 3 palacio de justicia
GúEPSA, Santander

Asunto: Respuesta al oficio No.204 del 14 de julio de 2022

PROCESO:

RADICADO: 20220001100

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULDESA LTDA

NIT. 890203225

DEMANDADO(A): ADEMIR ANTONIO GUERRA FLOREZ

C.C. 1099212654

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2022-042787-DIPON del 14/07/2022, allegado a esta Dependencia el 15/07/2022, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 18/07/2022 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Salario Mínimo Legal Vigente+Indemnizaciones	14.00%
--	--------

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial. Medida Limitada a la suma de \$6.470,914.00

Es de anotar que se registra la medida sobre el 14% del SMLMV+Indemnizaciones, del 50% del SMLMV y demás emolumentos excepto la Prima de Servicios ordenado, teniendo en cuenta que al funcionario demandado le figura activa la siguiente medida así:

CUOTA ALIMENTARIA de: Salario(Total) (950000)+primas(Junio,Navidad,Vacaciones) conforme a lo acordado en Conciliación ante el Centro de Conciliación y Arbitraje seccional Meta CANALBOS, comunicado mediante oficio Nro. 61 del 09/03/2022, a favor de ANTOLIN GUERRA QUESADA.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento registró a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

IDS - OF - 0001
VER 4

Página 1 de 2

Aprobación: 30-08-2021

98381907

GS-2022-039343-DITAH

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,



Intendente **ROGER AUGUSTO ACOSTA MAYORGA**
Responsable Procedimientos de Nomina

Elaborado por: II. Salvador Riano Castellanos
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 26/07/2022
Ubicación: C:\vms\documentos\2022

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDS - QF - 0001
VER 4



INFORMACIÓN PÚBLICA



Aprobación: 30-08-2021

Página 2 de 2

98381907